



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Subsecretaría de Educación Obligatoria y la Dirección de Programas Federales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción XIII, y 30 fracción VI, de la Ley General de Educación; 82, 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 26 fracción VII, 28 fracción X, 30 fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 24, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracciones I, 6 y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; así como del Acuerdo 07/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de febrero de 2025.

CONVOCA

A las/os estudiantes del último año de alguna Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés o carreras afines a la educación con constancia de estudios, pasantes y egresados/as de Instituciones Educativas públicas o privadas con título de nivel Licenciatura, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o Egresado Acreditado; con conocimiento del idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) B1 a participar como Asesores/as Educativos/as Especializados/as en escuelas beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés Puebla (PRONI) durante el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

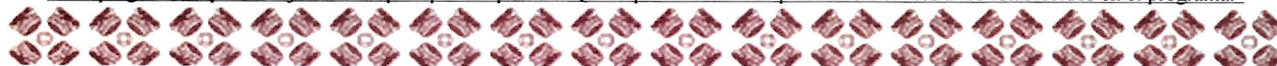
PRIMERA.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar los/as estudiantes, pasantes y egresados/as de Instituciones Educativas Públicas o Privadas con Título de nivel Licenciatura, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o Egresado Acreditado y/o pasantes con conocimiento del idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) B1.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS:

1. DEL PERFIL:

- a) Estudiantes del último año de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de dominio del inglés B1 o superior.





- b) Pasantes de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.
- c) Titulados de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.
- d) Titulados en áreas no afines a la enseñanza del idioma inglés o bien, a la educación. Será necesario haber cursado 120 horas mínimo en metodología de la enseñanza del idioma inglés comprobable, además de una certificación de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.
- e) Titulados de Técnico Superior Universitario en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel del idioma inglés B1 o superior.

2.- DE LA DOCUMENTACIÓN:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) con una expedición no mayor a 3 meses;
- c) Acta de Nacimiento con expedición no mayor a 12 meses;
- d) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, gas, constancia de residencia emitida por autoridad competente), con fecha de emisión no mayor a tres meses;
- e) Certificación Internacional vigente del dominio del idioma inglés mínimo B1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) de acuerdo con el listado autorizado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública Federal, con vigencia mínima del periodo que dure el programa;
- f) Preferentemente:
 - a. Constancia de horas mínimas en la metodología de la enseñanza del inglés, (para el caso de licenciaturas en áreas no relacionadas a la enseñanza del idioma inglés, deberán tener un mínimo de 120 horas).
 - b. Conocimiento de los últimos planes y programas de estudio que se han implementado en materia del idioma Inglés en educación básica (constancia o escrito simple bajo protesta de decir la verdad que tiene conocimiento de los últimos planes y programas de estudio que se han implementado en educación básica).
 - c. Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el programa de estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés "Campos formativos del lenguaje y los ejes articuladores dentro del marco de la Nueva Escuela Mexicana" (constancia o escrito simple bajo protesta de decir la verdad que





tiene Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el programa de estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés).

- g) Currículum vitae con fotografía, que contenga, además, datos de contacto (correo electrónico y número telefónico).
- h) No pertenecer al Sistema Educativo Nacional.
- i) Requisitar la Carta compromiso en el formato establecido (Anexo 1).

TERCERA.- DE LOS REGISTROS:

Las personas interesadas en participar en el proceso deberán enviar la documentación antes descrita en formato PDF (completamente legible), a partir del 23 de junio y hasta el 06 de julio de 2025, requerida en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria en la siguiente liga:

https://docs.google.com/forms/d/1KIPQ9ANoCpIUqJNB_JogB_Hme5Oaa52Hd-b-zaQVN8o/edit.

CUARTA.- DE LOS ASPECTOS A CALIFICAR:

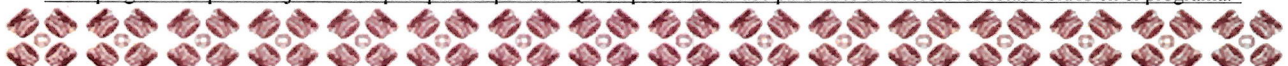
1. Experiencia profesional;
2. Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente convocatoria;
3. Acreditaciones en el dominio y enseñanza del idioma inglés;
4. Aprobar una entrevista en Inglés.- A los participantes que hayan cubierto los requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria, se les realizará una entrevista en inglés, cuya fecha y hora les será previamente notificada a la dirección de correo electrónico indicada en su curriculum vitae; dicha entrevista se llevará a cabo del 14 a 25 de julio de 2025, ante dos testigos y de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y dentro del marco de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La publicación de resultados del proceso de selección se efectuará el día 19 de agosto de 2025, en la dirección electrónica www.sep.puebla.gob.mx.

SEXTA.- INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES:

La información, documentos y resultado del proceso de selección, serán considerados como datos personales; así como las bases establecidas en la presente Convocatoria y los resultados de ésta serán inapelables.





SÉPTIMA.- ASPECTOS GENERALES:

1. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.
2. Las personas seleccionadas derivado de esta convocatoria, prestarán un servicio voluntario como asesores externos en la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, conforme al convenio que para tal efecto se establezca, en el cual quedarán estipuladas las condiciones de dicha prestación de servicios, así como el plantel educativo y el apoyo económico correspondiente; siendo importante precisar que esta figura en ningún momento constituye, ni constituirá, la existencia de una relación laboral del prestador de servicios con esta Dependencia.
3. Las funciones que desempeñarán los/as Asesores/as Educativos/as Especializados/as que resulten seleccionados/as se determinarán de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de febrero de 2025.
4. Las Personas externas al Sistema Educativo Nacional, que reciben un apoyo económico como voluntarios por la prestación de sus servicios y que participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje de educandos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria de Escuelas Públicas de Educación Básica: frente a grupo enseñando la lengua extranjera inglés; intervienen de manera activa durante las reuniones de Consejo Técnico Escolar y en los procesos de formación y actualización, y brindan orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, madres y padres de familia o tutores, y autoridades educativas escolares, respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.
5. No podrán participar en el proceso de selección aquellos que:
 - 5.1. Pertenezcan a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM);
 - 5.2. Estén registrados ante algún sistema público educativo (sea como docente, administrativo o ambos).
 - 5.3. Omitan presentar de manera completa la documentación señalada en los requisitos de la presente Convocatoria;
 - 5.4. Omitan informar su medio de contacto;
 - 5.5. Envíen la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, y/o
 - 5.6. Envíen documentación borrosa o ilegible, total o parcialmente.
6. Quedará sin efectos la participación en la presente Convocatoria con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, quien:





- 6.1. Proporcione información o documentación alterada, apócrifa o falsa;
- 6.2. Incumpla con las disposiciones de esta convocatoria; o
- 6.3. Se detecte que si pertenece o está registrado (a) en algún sistema público educativo indistintamente del puesto o función que en ello desempeñe.

Las necesidades del servicio serán cubiertas y asignadas por la Coordinación del Programa Nacional de inglés en el estado de Puebla.

Las dudas o lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Educación a través de la Coordinación del Programa Nacional de inglés en el estado de Puebla, al correo institucional proni.academico@seppue.gob.mx, hasta dos días antes del vencimiento de plazo para presentar documentos.

Dada en la "Cuatro veces Heroica, Puebla de Zaragoza", a 16 de junio de 2025.

El Secretario de Educación



**Secretaría
de Educación
Secretaría
de Educación**

y Manuel Viveros Narciso

